

## ACTA SESIÓN N° 788

En la ciudad de Santiago, a 28 de marzo de 2017, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros Vivianne Blanlot Soza y Marcelo Drago Aguirre. Se excusó de asistir el Consejero Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria del Consejo Directivo, según lo dispone el Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 180 amparos y reclamos. De éstos, 26 se consideraron inadmisibles y 64 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 77 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 11 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 423 del Comité de Admisibilidad de 28 de marzo de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C63-17 presentado por don Paolo Lastra Henríquez en contra de Carabineros de Chile.
- b) El amparo C3967-16 presentado por don Miguel Aguilera Ruíz en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- c) El amparo C3977-16 presentado por don Sebastian Oyarzun Barttlet en contra de la Municipalidad de San José de Maipo.
- d) El amparo C4002-16 presentado por don Hernán Moreira Sanhueza en contra de la Dirección del Trabajo.
- e) El amparo C4005-16 presentado por doña María Victoria Nieto Urtubia en contra de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- f) El amparo C4011-16 presentado por doña Francisca Santibáñez Berenguela en contra de la Gobernación Provincial de Talagante.
- g) El amparo C4034-16 presentado por doña Daniela Bonomo en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- h) Los amparos C4042-16 y C4043-16 presentados por don Exequiel Díaz Farías en contra de la Municipalidad de Vichuquén.



- i) El amparo C4096-16 presentado por don Valentín Vera en contra del Ejército de Chile.
- j) El amparo C4112-16 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de la Municipalidad de Osorno.
- k) El amparo C4113-16 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de la Municipalidad de Quilicura.
- l) El amparo C4120-16 presentado por don Mauricio Pinto Godoy en contra del Servicio Registro Civil e Identificación.
- m) El amparo C4140-16 presentado por don Yilson Milla Vergara en contra de la Municipalidad de Monte Patria.
- n) El amparo C4145-16 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de la Municipalidad de Talagante.
- o) El amparo C4163-16 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
- p) El amparo C4169-16 presentado por don Carlos Balmaceda Araque en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- q) El amparo C4192-16 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- r) El amparo C4249-16 presentado por don Christian Iván Briceño Casanga en contra del Servicio de Salud Iquique.
- s) El amparo C4299-16 presentado por don Leonardo Arce Vidal en contra de la Universidad de Chile.
- t) El amparo C4307-16 presentado por N. N. en contra de la Superintendencia de Educación Escolar.
- u) El amparo C4324-16 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de la Municipalidad de Maipú.



- v) El amparo C14-17 presentado por don Ricardo Cienfuegos Segovia en representación de Patricio Salazar Palacios en contra de Carabineros de Chile.
- w) El amparo C4025-16 presentado por doña Viviana Fuentealba Muñoz en contra del Servicio Electoral.
- x) El amparo C4097-16 presentado por doña Kenny Carreño Chancig en contra del Hospital Juan Noé de Arica.
- y) El amparo C4254-16 presentado por don Alex Hidalgo en contra de la Municipalidad de Coquimbo.
- z) El amparo C4306-16 presentado por doña Jessica Chávez en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP).
- aa) El amparo C4000-16 presentado por doña Maria Cecilia Simunovic Ramírez en contra del Instituto de Previsión Social (IPS).
- bb) El amparo C4006-16 presentado por don Máximo Núñez Reyes en contra de la SEREMI de Salud de la Región de Antofagasta.
- cc) El amparo C4021-16 presentado por doña Oriana Fernández Gonzalez en contra de la Subsecretaria de Transportes.
- dd) El amparo C4035-16 presentado por don Patricio Aliste Santi en contra de la Universidad de Chile.
- ee) El amparo C4064-16 presentado por don Omar Javier Masri Olivares en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- ff) El amparo C4103-16 presentado por don Liber Patricio Levenzon Torres en contra de la Subsecretaria de Transportes.
- gg) El amparo C3998-16 presentado por doña Jessica Bahamondes en contra de la Subsecretaria de Defensa.



- hh) El amparo C4297-16 presentado por don Rodrigo Andrés Fredes Araya en contra de la Municipalidad de Peñalolén.
- ii) El amparo C4121-16 presentado por don Alejandro Garay Lucero en contra de la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
- jj) El reclamo C93-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades para el desarrollo de la apicultura, el turismo y el medio ambiente en la zona de amortiguación de la Reserva Nacional Llanquihue, Parque Alerce Andino y Parque Nacional Hornopirén, de la Región de Los Lagos.
- kk) El reclamo C209-17 presentado por doña Alejandra González en contra de la Municipalidad de Panguipulli.
- ll) El reclamo C248-17 presentado por Problemas Legales.Cl en contra de la Municipalidad de Estación Central.
- mm) El amparo C3625-16 presentado por doña María Jesús Navarro Cruz en contra del Ministerio de Medio Ambiente.
- nn) El amparo C3983-16 presentado por don Pedro Muñoz Hernandez en contra de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".



### 3.- Decreta medida para mejor resolver.

a) El amparo C4199-16 presentado por N.N. en contra del Hospital Félix Bulnes Cerda.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE

/pmt